



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

SESIÓN ORDINARIA SO-No.08-ROCS-No.6-22-11-2022

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

SEGUNDO.- Que, el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...).”;*

TERCERO.- Que, el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *“Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes (...).”;*

CUARTO.- Que, el Art. 3 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, contempla: *“La Universidad Nacional de Loja, es una institución de Educación Superior, de derecho público, con personería jurídica propia, laica, con autonomía: académica, administrativa, financiera y orgánica, y sin fines de lucro (...).”;*

QUINTO.- Que, el Art. 19, numeral 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, establece: *“El Órgano Colegiado Superior, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 21. Ejercer las demás atribuciones que le señale la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, este Estatuto Orgánico, los Reglamentos y todas las que no estén reservadas explícita o implícitamente, a otros Organismos de Gobierno o Colegiados, o a las Autoridades de la Universidad Nacional de Loja (...).”;*



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

SEXTO.- Que, con Oficio Nro. 010-CAPS-UNL-2022, de fecha 08 de noviembre de 2022, suscrito por los señores: Dra. Mg. Sc. Nancy Cartuche Zaruma, Coordinadora de Docencia; Ing. Ph.D Max Encalada Córdova, Director de Investigación; Ing. Mg. Sc. Hernán Torres Carrión, Coordinador (E) de Vinculación con la Sociedad; e, Ing. Mg. Sc. Raquel Hernández Ocampo, Coordinadora (E) de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Nacional de Loja, quienes en lo pertinente, manifiestan: “(...) 2. *Por parte de los Responsables de las Funciones Sustantivas se ha procedido a elaborar el Calendario Académico-Administrativo, nivel de grado, año 2023-2024 y, el Calendario Académico-Administrativo, nivel de posgrado, año 2023-2024, los mismos que hacemos llegar a su autoridad a objeto de que sean analizados, ratificados y/o rectificadas y, en caso de considerarlo pertinente, se remitan al Rectorado de la Institución.- 3. Debemos indicar a usted señor Vicerrector Académico Subrogante que los calendarios académico-administrativo que se adjuntan han sido socializados, mediante correo electrónico, con los señores Rector, Decanos/a de Facultad, Director de la Unidad de Educación a Distancia; y, Directora de Talento Humano, para su respectivo análisis y validación. En el correo se solicitó que “se digen analizar conjuntamente con los señores Directores/as de carrera y formular las recomendaciones que consideren pertinente a objeto de mejorar la propuesta, antes de que sea analizada y resuelta por las instancias universitarias que corresponda”. Dos Decanos de Facultad y la Directora de Talento Humano indican no tener ninguna recomendación o sugerencia. Desde una Dirección de Carrera se formulan cuatro comentarios que han sido analizados y constan en el calendario del nivel de grado. Las demás instancias no han emitido ninguna observación o recomendación.”;*

SÉPTIMO.- Que, mediante Oficio N° 2022-0463-V-UNL, de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por el Dr. Yovany Salazar Estrada, Ph.D., Vicerrector Académico Subrogante, y dirigido al Ph.D. Nikolay Aguirre, Rector de la Universidad Nacional de Loja, en lo principal señala: “(...) *me permito poner en su conocimiento el Oficio Nro. 010-CAPS-UNL-2022, del 08 de noviembre de 2022, suscrito por la Dra. Mg. Sc. Nancy Cartuche Zaruma, Coordinadora de Docencia; Dr. PhD Max Encalada Córdova, Director de Investigaciones; Ing. Mg. Sc. Hernán Torres Carrión, Coordinador de Vinculación con la Sociedad; e, Ing. Mg. Sc. Raquel Hernández Ocampo, Coordinadora de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad de la UNL, mediante el cual hacen llegar el “Calendario Académico-Administrativo, nivel de grado, año 2023-2024 y, el Calendario Académico-Administrativo, nivel de posgrado, año 2023-2024”, los cuales “han sido socializados, mediante correo electrónico, con los señores Rector, Decanos/a de Facultad, Director de la Unidad de Educación a Distancia; y, Directora de Talento Humano”, motivo por el cual este Vicerrectorado valida y acepta las dos propuestas de calendarios*



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

académicos administrativos antes mencionadas. Con fundamento en lo antes expresado y en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 98 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, me dirijo a su Usted para hacerle llegar las propuestas de Calendario Académico-Administrativo, nivel de grado, año 2023-2024 y, el Calendario Académico-Administrativo, nivel de posgrado, año 2023-2024, a fin de que su Autoridad los ponga en conocimiento y resolución del Órgano Colegiado Superior.”;

OCTAVO.- Que, mediante Of. Nro. 2022-4875 -R-UNL, de fecha 10 de noviembre 2022, suscrito por el Ph.D. Nikolay Aguirre, Rector de la Universidad Nacional de Loja, da a conocer al Mgtr. Wilson Alcoser, Secretario General de la Institución, en su parte pertinente, lo siguiente: *“Adjunto al presente, me permito hacer llegar el Oficio N° 2022-0463-V-UNL, de fecha Loja, 10 de noviembre de 2022, suscrito por el Dr. Yovany Salazar Estrada, PhD, Vicerrector Académico Subrogante, (...) Por lo expuesto, sírvase poner la presente documentación en conocimiento del Órgano Colegiado Superior, para el tratamiento correspondiente.”;* y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior en sesión ordinaria de veintidós de noviembre de 2022,

R E S U E L V E:

1. Dar por conocido el Of. Nro. 2022-4875 -R-UNL, de fecha 10 de noviembre 2022, suscrito por el Ph.D. Nikolay Aguirre, Rector de la Universidad Nacional de Loja, mediante el cual da a conocer el Oficio N° 2022-0463-V-UNL, de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por el Dr. Yovany Salazar Estrada, Ph.D., Vicerrector Académico Subrogante, quién remite las propuestas de Calendario Académico-Administrativo, nivel de grado, año 2023-2024 y, el Calendario Académico-Administrativo, nivel de posgrado, año 2023-2024, el cual fue remitido mediante Oficio Nro. 010-CAPS-UNL-2022, del 08 de noviembre de 2022, suscrito por la Mg. Sc. Nancy Cartuche Zaruma, Coordinadora de Docencia; PhD Max Encalada Córdova, Director de Investigaciones; Mg. Sc. Hernán Torres Carrión, Coordinador de Vinculación con la Sociedad; e, Mg. Sc. Raquel Hernández Ocampo, Coordinadora de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Nacional de Loja.
2. Aprobar los Calendarios Académicos-Administrativos, niveles de grado y posgrado, año 2023-2024 de la Universidad Nacional de Loja, cuyos ejemplares se adjuntan y son parte constitutiva de la presente Resolución.



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

3. De conformidad a lo previsto en el artículo 43 del Reglamento para el Funcionamiento del Consejo Académico Superior de la Universidad Nacional de Loja, que rige al Órgano Colegiado Superior de la Institución, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.

Es dado en el Auditorio “Dr. Enrique Aguirre Bustamante”, del Órgano Colegiado Superior, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

Nikolay Aguirre Ph.D.
RECTOR

Mgtr. Wilson Alcoser Salinas
SECRETARIO GENERAL

WAS/rim/nlmdeA.